

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)  
Ref: DECLARATIVA REIVINDICATORIA No.19-0218  
DEMANDANTE: CLAUDIA MARLENY CASTRO  
DEMANDADO: ERNESTO MONTOYA GARCIA

Se les hace saber a los extremos litigiosos que la audiencia aquí programada para el día 12 de los cursantes, no se podrá llevar a cabo dado que las partes no estuvieron atentas al cumplimiento de la orden emanada en auto datado 14 de septiembre del año en curso (fols.97 y 98), respecto de la incorporación del expediente digitalizado No.2011-0006 que cursa en el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá.

Lo anterior obedece al hecho, como ya se dijera en autos anteriores, que para resolver la excepción previa denominada "*PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y SOBRE EL MISMO ASUNTO*", se requiere contar con la contestación íntegra a la prueba decretada de oficio por este juzgador, y en la medida que la mencionada oficina judicial mediante correo electrónico enviado el día 10 de noviembre del año que avanza, certifica que al interior del asunto No.2011-0006 que allí se desarrolla no se ha proferido la sentencia respectiva y que a efectos de remitir el referido expediente, la parte interesada deberá solicitar su reproducción y/o digitalización, previo el pago de las expensas necesarias, el Despacho ordena tanto a la parte actora como a la parte demandada, realizar las gestiones ante ese juzgado en el sentido de sufragar las expensas pertinentes en aras de que sea remitido a la mayor brevedad posible el expediente digitalizado. Para el efecto, se les concede el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, so pena de tomar tal conducta como indicio en su contra.

Una vez obren las copias de la totalidad del proceso No.2011-0006 que se adelanta en el Juzgado 46 Civil del Circuito, ingresar al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE,**

**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
**Juez**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. _____ hoy doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020) SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA Secretario
--